

**RECEPCIÓN**

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente:

Entregado  Rehusado



CD 092231882041



**CERTIFICADO**

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN



NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR: **MARINA FERREIRA GONZÁLEZ**

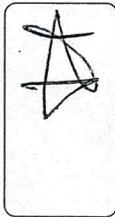
DNI DEL RECEPTOR: **DNI. 90.279.145 H**

FIRMA DEL RECEPTOR

**ENTREGA DOMICILIARIA**

NIP Y FIRMA EMPLEADO \*

278496



<input checked="" type="checkbox"/>	Entregado a Domicilio
<input type="checkbox"/>	Dirección Incorrecta
<input type="checkbox"/>	Ausente Reparto. Se dejó aviso llegada en buzón
<input type="checkbox"/>	Desconocido/a
<input type="checkbox"/>	Fallecido/a
<input type="checkbox"/>	Rehusado
<input type="checkbox"/>	No se hace cargo

FECHA Y HORA

11.06.17

\* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega

**OFICINA**

NIP Y FIRMA EMPLEADO \*



- 8. Entregado
- 9. No retirado

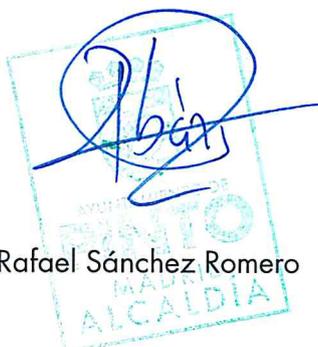
**ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE**

Sec VMVC/ac.-

Para su conocimiento y efectos oportunos, adjunto le remito certificado, en su parte dispositiva, del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril de 2017, relativo a **"MOCION DEL GRUPO GANEMOS PINTO RECLAMANDO AL GOBIERNO AUTORIZACIÓN PARA REINVERTIR EL SUPERÁVIT GENERADO POR LAS ENTIDADES LOCALES EN EL ÚLTIMO EJERCICIO."**

Pinto, a 5 de mayo de 2017

El ALCALDE



Fdo.- Rafael Sánchez Romero

**GRUPOS PARLAMENTARIOS DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

C/ Florida Blanca 3/4  
28071 Madrid

## JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

Oficina: Registro General del Ayuntamiento de Pinto 00000698  
Fecha y hora de registro: 08-05-2017 14:26:08 (Hora peninsular)  
Número de registro: 00000698\_17\_0002600

### Interesado

Código de Origen: L01281132  
Razón social: Ayuntamiento de Pinto  
Dirección:  
Municipio:  
Provincia:  
Canal Notif.:  
Código postal:  
País:  
D.E.H:  
Teléfono:  
Correo electrónico:

### Información del registro

Resumen/asunto: REMITE CERTIFICADO ACUERDO PLENO 27-04 "MOCIÓN GANEMOS RECLAMANDO AL GOBIERNO AUTORIZACIÓN PARA REINVENTAR EL SUPERAVIT GENERADO POR LAS ENTIDADES LOCALES EN EL ÚLTIMO EJERCICIO"  
Unidad de tramitación de destino: Ministerio de Hacienda y Función Pública E04990101  
Ref. externa:  
Nº Expediente:  
Observaciones:

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
img20170508_11180292.pdf	93.32 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):	ORVE-a04a57d9a7cf597654d5932eff8167b7			
Enlace de descarga:	<a href="https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-a04a57d9a7cf597654d5932eff8167b7">https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-a04a57d9a7cf597654d5932eff8167b7</a>			

La oficina **Registro General del Ayuntamiento de Pinto**, a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados corresponden con los originales aportados por el interesado, en el marco de la normativa vigente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.



Sec VMVC/ac.-

Para su conocimiento y efectos oportunos, adjunto le remito certificado, en su parte dispositiva, del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril de 2017, relativo a **“MOCION DEL GRUPO GANEMOS PINTO RECLAMANDO AL GOBIERNO AUTORIZACIÓN PARA REINVERTIR EL SUPERÁVIT GENERADO POR LAS ENTIDADES LOCALES EN EL ÚLTIMO EJERCICIO.”**

Pinto, a 5 de mayo de 2017

El ALCALDE



Fdo.- Rafael Sánchez Romero

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA**

## JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

Oficina: Registro General del Ayuntamiento de Pinto 00000698  
Fecha y hora de registro: 08-05-2017 14:29:48 (Hora peninsular)  
Número de registro: O0000698\_17\_0002601

### Interesado

Código de Origen: L01281132  
Razón social: Ayuntamiento de Pinto  
Dirección:  
Municipio:  
Provincia:  
Canal Notif.:  
Código postal:  
País:  
D.E.H:  
Teléfono:  
Correo electrónico:

### Información del registro

Resumen/asunto: REMITE CERTIFICADO ACUERDO PLENO 27-04 "MOCIÓN GANEMOS RECLAMANDO AL GOBIERNO AUTORIZACIÓN PARA REINVENTAR EL SUPERAVIT GENERADO POR LAS ENTIDADES LOCALES EN EL ÚLTIMO EJERCICIO"  
Unidad de tramitación de destino: Ministerio de la Presidencia E00004101  
Ref. externa:  
Nº Expediente:  
Observaciones:

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
img20170508_11190299.pdf	94.04 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):	ORVE-be8caa27fb94aafbaidd173744d06f57			
Enlace de descarga:	<a href="https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-be8caa27fb94aafbaidd173744d06f57">https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-be8caa27fb94aafbaidd173744d06f57</a>			

La oficina **Registro General del Ayuntamiento de Pinto**, a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados corresponden con los originales aportados por el interesado, en el marco de la normativa vigente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.



Sec VMVC/ac.-

Para su conocimiento y efectos oportunos, adjunto le remito certificado, en su parte dispositiva, del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril de 2017, relativo a **“MOCION DEL GRUPO GANEMOS PINTO RECLAMANDO AL GOBIERNO AUTORIZACIÓN PARA REINVERTIR EL SUPERÁVIT GENERADO POR LAS ENTIDADES LOCALES EN EL ÚLTIMO EJERCICIO.”**

Pinto, a 5 de mayo de 2017

El ALCALDE



Fdo.- Rafael Sanchez Romero

**SR. PRESIENTE DEL GOBIERNO  
COMPLEJO DE LA MONCLOA S/N  
28071 MADRID**

**D. VICTOR MANUEL VILLASANTE CLAUDIOS, SECRETARIO DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PINTO (MADRID)**

**CERTIFICA:** Que en la sesión ordinaria celebrada por el Ilmo. Ayuntamiento Pleno el día 27 de abril de 2017, estando presentes los veintiún concejales que componen la Corporación Municipal, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo que se transcribe del borrador del acta y en su parte dispositiva dice:

**“SECCIÓN DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO MUNICIPAL.**

**12.- MOCION DEL GRUPO GANEMOS PINTO RECLAMANDO AL GOBIERNO AUTORIZACIÓN PARA REINVERTIR EL SUPERÁVIT GENERADO POR LAS ENTIDADES LOCALES EN EL ÚLTIMO EJERCICIO.**

Constan en el acta las intervenciones

..//..

Por mayoría de los asistentes, con doce votos a favor, y nueve votos en contra, el Pleno **acuerda:**

**Aprobar en todo su contenido la moción presentada por el Grupo Municipal de Ganemos Pinto reclamando al Gobierno autorización para reinvertir el superávit generado por las entidades locales en el último ejercicio, figurando en la parte dispositiva de la moción los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- Instar al Gobierno de España y a los Grupos Parlamentarios a que, por la vía de urgencia, adopten iniciativas legislativas que permitan a las Entidades Locales españolas reinvertir su superávit sin tener que generar nuevos ingresos por su misma cuantía en cualquier iniciativa que consideren oportuna para mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos, con el único límite de no poner en riesgo su estabilidad presupuestaria.

SEGUNDO.- Teniendo en cuenta la entrada en vigor de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, la Disposición adicional nonagésima segunda, deberá establecer que el plazo temporal para poder realizar la reinversión del superávit de 2016 en los términos señalados contemple los ejercicios 2017 y 2018, tanto en relación con los compromisos de gasto como con las ejecuciones. Por lo tanto, quedaría sin aplicación legal el contenido del párrafo segundo del apartado 5 de la Disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en cuanto a la condición de que el gasto ejecutado en el año 2018, tenga que estar comprometido en el año 2017, pudiendo comprometerse y ejecutarse el gasto en el año 2017 y 2018.

TERCERO.- Trasladar esta Resolución al Ministerio de Hacienda y Función Pública, al Gobierno de España y a los Grupos Parlamentarios. ”

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el Vº. Bº. del Señor Alcalde, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, (art. 206 del ROF), en la Villa de Pinto, a cinco de mayo de dos mil diecisiete.

Vº. Bº

EL ALCALDE

